



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. / 327 DE 2024

(Junio 28)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1327 DE 2024

(Junio 28)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que es función del Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal. (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos. (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales":

" (...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, código 233, grado 04; una de ellas identificada con la posición No. 20002106, y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1327 DE 2024

(Junio 28)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

originada por la renuncia del titular, la servidora pública Stella García Quintero, aceptada mediante la Resolución No.4137.010.21.0.047 del 10 de enero del 2024.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 13 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 13 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada a la servidora pública Lina Fernanda Gómez Dávila, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.037.591, quien ocupó el tercer lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar el servidor público Ferley Oliveros Melo, mediante correo electrónico del 27 de junio del 2024, manifiesta la no aceptación del encargo con efectos fiscales, en los siguientes términos:

"(...) De forma muy gentil y comedida quiero agradecerle en primer lugar el ofrecimiento del encargo de la referencia e igualmente quiero agradecer a usted que me haya tomado en consideración en la lista de elegibles, no obstante, lo anterior, para este momento no me es posible aceptar tal dignidad y quiero agradecer por adelantado, que de ser posible, se tome en consideración mi nombre para futuras postulaciones. (...)"

Que a la fecha la servidora pública Lina Fernanda Gómez Dávila, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito a la Secretaria de Movilidad, identificado con Posición No. 20000610 y unidad organizativa No. 10000076.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Lina Fernanda Gómez Dávila, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.037.591, en el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, código 233, grado 04, identificado con la posición No.20002106 y Unidad Organizativa No. 10000487, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. / 327 DE 2024

(Junio 28)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

ochenta y nueve pesos (\$ 8.190.489,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Seguridad y Justicia, mientras la vacante se surte de manera definitiva por concurso de méritos, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Lina Fernanda Gómez Dávila, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. / 327 DE 2024

(28)

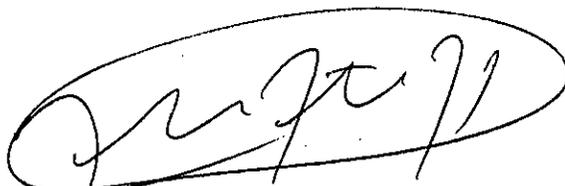
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Lina Fernanda Gómez Dávila, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.037.591, en la Secretaria de Movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Movilidad, a la Secretaria de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 28 () días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



JOHN NESTOR ACOSTA MORENO
Director de Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth – Profesional Universitario 
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo 
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado 
Nelcy Lara Useche- Asesor (E) 
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 



Navarro Betancourth, Luz Angela <luz.betancourth@cali.gov.co>

Fwd: OFRECIMIENTO ENCARGO CONVOCATORIA INTERNA NO.13 DE 2024

1 mensaje

Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>
Para: Luz Angela Navarro Betancourth <luz.betancourth@cali.gov.co>

27 de junio de 2024, 11:00

----- Forwarded message -----

De: **Oliveros Melo, Ferley** <ferley.oliveros@cali.gov.co>
Date: jue, 27 jun 2024 a las 8:50
Subject: Fwd: OFRECIMIENTO ENCARGO CONVOCATORIA INTERNA NO.13 DE 2024
To: Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Doctora
Isabel Cristina Gómez Tamayo
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
Presente.

Respetada Dra Gómez Tamayo:

De forma muy gentil y comedida quiero agradecerle en primer lugar el ofrecimiento del encargo de la referencia e igualmente quiero agradecer a usted que me haya tomado en consideración en la lista de elegibles, no obstante lo anterior, para este momento no me es posible aceptar tal dignidad y quiero agradecer por adelantado, que de ser posible, se tome en consideración mi nombre para futuras postulaciones

Con sentimiento de respeto y consideración;

Ferley Oliveros Melo
Profesional Universitario

ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

----- Forwarded message -----

De: **Gomez Tamayo, Isabel Cristina** <isabel.gomez@cali.gov.co>
Date: mié, 26 jun 2024 a las 8:28
Subject: OFRECIMIENTO ENCARGO CONVOCATORIA INTERNA NO.13 DE 2024
To: Ferley Oliveros Melo <ferley.oliveros@cali.gov.co>
Cc: Sebastian Bedoya <sebastian.bedoya@cali.gov.co>, Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>

Buenos días
FERLEY OLIVEROS MELO

En virtud que usted ocupó el primer (1) lugar en el resultado definitivo de la CONVOCATORIA INTERNA No.13 de 2024, para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT.ESPECIAL, código 233, grado 04, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de dos (02) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado definitivo de la convocatoria interna no.13 de 2024

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-JI-O-047 DE 2024

ENERO 10

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimidente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.049 DE 2024

(Enero 10)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441610500000184 del 03 de enero de 2024, 202441610500000264 y 202441610500000274 del 04 de enero de 2024 la servidora pública Stella García Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.941.270, presentó al señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, Álvaro Alejandro Eder Garcés, y a Luis Eduardo Varela Restrepo – Subdirector de Acceso a Servicios de Justicia con copia a este Departamento, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como el retiro y entrega del cargo, a partir del día primero (01) de abril de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante la resolución No. SUB 285444 del 17

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.047 DE 2024

(Ene 10)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

de octubre de 2023, de conformidad a oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por la servidora pública Stella García Quintero, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 de 2012.

Que para la elaboración del presente acto administrativo se procedió a revisar la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, así como el aplicativo SAP, lográndose verificar que la servidora pública Stella García Quintero es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002106 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito al Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que la hoy servidora pública Stella García Quintero, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Stella García Quintero, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0-047 DE 2024

(Ene 10)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, la servidora pública Stella García Quintero, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por la servidora pública Stella García Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.941.270, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002106 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito al Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día primero (01) de abril de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Stella García Quintero, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: La servidora pública Stella García Quintero, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c)

RESOLUCIÓN No. 4137-210. J. O. 047 DE 2024

(Enero 10)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

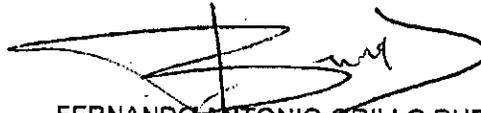
Parágrafo tercero: Para que la hoy servidora pública Stella García Quintero, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Stella García Quintero en el Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Stella García Quintero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los (10) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATRIZ DE EJECUCIÓN	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	EJECUCIÓN	FECHA

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 13 AÑO: 2024
 La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los 06(6) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, los Dos (2) vacantes Definidas del empleo que se describe a continuación, una vez resuelta las solicitudes de revisión.

13 DE 2024

INSPECTOR DE POLICÍA URBANO
 CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA
 CÓDIGO 033, GRADO 04
 719-04

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
 SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

Convocatoria Número: _____

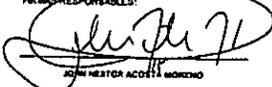
Cargo vacante: _____

Área de desempeño: _____

PUESTO	CEBILA	NOMBRE	FECHA NOMBRE EN LA LISTA	FORMACIÓN	OTRA EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN	PRESELECCIONES RECONOCIDAS Y VALORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE ACTIVA EN TEMPORESAL O EN BTA	SERVICIO LAS ANTERIORES EN LA CIUDAD	SUPERARON EN LAS ELECCIONES PARA SERVICIO PÚBLICO	CONVULSADO
0	134614M11	EVELIN GONTH MURCIBO GARZÓN	1/14/2022	20	7	0	0	0	0	0	27

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 25 días del mes de Junio de 2024

FIRMAS RESPONSABLES:


 JOUAN HÉCTOR ACOSTA MORENO

Defensor Departamento Administrativo (D)
 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional


 MARTHA YAMIR MIRO BAUTISTA

Subdirectora Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


 LINA MARLEY CAMARGO SIERRA

Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyecto: SEBASTIAN REDOYA FRANCO- CONTRATISTA
 Elaboró: SEBASTIAN REDOYA FRANCO- CONTRATISTA
 Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del estudio: 13 / JUN / 2024

Documento elaborado por: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO